

## **MEMORIA PARA INICIO EXPEDIENTE PARA EL SUMINISTRO DE 25 FOCOS MOVILES DE LED "PROFILE" PARA LA DOTACION DE ILUMINACION ESPECTACULAR DE PALAU DE LES ARTS**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el suministro de 25 focos móviles led "profile" para la iluminación de la Sala Principal.

### **2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO**

El Palau de les Arts dentro de la dotación técnica de iluminación espectacular dispone de varios modelos de focos móviles. Con la entrada en vigor de la directiva europea ECODESIGN se ha regulado la retirada del mercado de una serie de lámparas y la sustitución por tecnologías más eficientes energéticamente como es la tecnología LED. Esto supone que parte de la dotación actual de iluminación espectacular de Les Arts no tiene ya suministro de lámparas de repuesto y obligará en el futuro a ir sustituyendo progresivamente toda la dotación del teatro.

Con el desarrollo de la tecnología led han aparecido en el mercado productos que pueden igualar en la potencia y calidad lumínica a los proyectores con lámpara, proporcionando un menor consumo eléctrico, una reducción del gasto de mantenimiento (al no necesitar de lámparas) y reduciendo drásticamente la transmisión de calor en el escenario. Asimismo, al tratarse de focos móviles, los tiempos de enfoque se reducen drásticamente, siendo este un factor fundamental dado el poco tiempo del que se dispondrá para el montaje de estos recitales.

Por todo ello es necesario la adquisición de 25 focos móviles led profile.

### **3. CODIGO CPV:**

CPV 31500000-1 (material de iluminación y lámparas eléctricas), 31527000-6 (focos)

### **4. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES**

Se estima que, con la presente contratación, se satisface plenamente el alcance de las necesidades indicadas en el punto anterior.

### **5. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Se ha decidido no dividir en lotes el objeto del contrato, ya que el hecho de realizar independientemente las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico. Se trata de un único suministro de 25 unidades del mismo equipo.



## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS EN SU CASO

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes a partir de la firma del contrato, fecha en la que los focos led deberán estar entregados en las instalaciones del Palau de les Arts.

No procede una prórroga en el plazo de ejecución.

## 7. SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PREVISTOS EN EL PLIEGO

No se prevén modificaciones del presente contrato

## 8. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según el técnico que suscribe, el presupuesto y valor estimado del contrato será el siguiente:

25 focos móviles led x 8.000 €/unidad

**Presupuesto base de licitación= 200.000 € + IVA= 242.000 €**

El Valor Estimado del contrato será de 200.000 €, al no existir modificaciones previstas.

El coste se ha calculado de acuerdo con lo siguiente:

Materiales :40%

Montaje y ensamblaje: 30%

Transportes: 10%

Gastos generales y Bº Empresarial: 20%

La forma de pago será la siguiente:

100% a los 30 días de la entrega de los focos móviles led

## 9. REVISION DE PRECIOS: No procede

## 10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

10.1. ABIERTO

Dado el Valor estimado del contrato y las características de la contratación se ha optado por un procedimiento Abierto.

## 11. SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: SI/NO

NO

## 12. CENTRO, ÁREA Y TIPO DE GASTO

12.1. Centro: PALAU DE LES ARTS

12.2. Área: TECNICA

12.3. Tipo de gasto: Inversión. Se abonará con cargo a la cuenta siguiente:

2250000

### 13. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Los medios de solvencia económico-financiera que se proponen son los siguientes:

13.1. Declaración responsable relativa a la cifra de negocio global referido al mejor de los últimos tres ejercicios, que justifique un volumen de negocio anual mínimo equivalente a 1,5 veces el valor estimado del contrato.

Cuando, por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la Mesa de contratación considere apropiado.

### 14. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los medios de solvencia técnica-profesional que se proponen son los siguientes:

14.1. Las empresas participantes aportarán una relación de los principales suministros similares realizados durante los tres últimos años, indicando el objeto del contrato, importe, fechas y destinatario de los mismos (público o privado). Los suministros se acreditarán mediante certificados de buena ejecución o bien mediante declaración responsable.

14.2. Descripción del equipo a suministrar. Los licitadores presentarán la ficha técnica descriptiva del fabricante del equipo a suministrar y que deberá cumplir con todas y cada una de las características técnicas exigidas en el PPT

14.3. Indicación de unidades técnicas, integradas en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato. Se exigirá como mínimo disponer de un servicio de asistencia técnica (SAT) integrado en la empresa, autorizado por el fabricante del foco a suministrar.

Para empresas de nueva creación se exigirán como solvencia técnica los puntos 14.2 y 14.3

Las características técnicas incluidas en el PPT que deben cumplirse como criterio de solvencia técnica según el punto 14.2 se han establecido basándonos en los siguientes criterios:

**Durabilidad.** Al ser una inversión con una amortización a 10-15 años la duración de horas del Led ha de ser la mayor posible. Hay que tener en cuenta que el rendimiento del Led puede ir bajando con el tiempo y que, a diferencia de los focos con lámparas, la sustitución del Led puede ser complicada y muy costosa.

**Eficiencia Energética.** Es uno de los principales aspectos a considerar para la sustitución de equipos de iluminación convencional por aparatos de led, por lo que es importante que el aparato a suministrar presente unos consumos lo mas bajos posibles.

**Potencia de luz y ángulos de apertura.** Las dimensiones de la caja escénica del teatro hacen necesario una gran potencia de luz al trabajar a mucha altura y asimismo disponer de amplios ángulos de apertura para poder realizar baños de luz a las escenografías que suelen tener gran tamaño.

**Dimensiones compactas y peso reducido.** Para nuestros montajes tamaños muy grandes suponen un problema para encajar y aforar los focos. Asimismo un peso elevado es un problema, ya que estos aparatos se montan y desmontan habitualmente y pueden provocar lesiones en los trabajadores por sobrecarga. También hay que considerar que el peso de las varas en las que colgamos los focos esta limitado por lo que trabajar con proyectores menos pesados nos permite equipar mas proyectores si es necesario.

**Incorporación de últimas tecnologías.** Es imprescindible que los equipos cuenten con los últimos avances como pueden ser el sistema DMX inalámbrico integrado o compatibilidad con RDM.

El medio de solvencia recogido en el punto 14.3 es muy importante para garantizar un correcto servicio de postventa, al menos durante el periodo de garantía. Entendemos que el contrato no finaliza solo con la entrega de los equipos y que esta en ejecución durante el periodo de garantía. Un SAT integrado en la empresa nos garantiza que el adjudicatario tenga un conocimiento técnico mas profundo del aparato, nos garantiza una respuesta mas rápida para la resolución de averías y nos ofrece un mejor mantenimiento de los equipos.

## 15. CRITERIOS DE VALORACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 15.1. Criterios objetivos

Los criterios objetivos, por orden de importancia y ponderación que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

#### 15.1.1. Oferta económica (70 puntos):

Para realizar la valoración se aplicará la fórmula recomendada por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana:

$$\text{Valoración Oferta } i = 70 \times \frac{\text{Baja del licitador sobre precio máximo de licitación}}{\text{Baja máxima que no incurra en temeridad}}$$

Se establecerán las siguientes correcciones:

Si la Baja máxima es menor al 5% del precio máximo de licitación la puntuación de cada licitador se multiplicará por 1/3.

Si la Baja máxima esta entre el 5% y el 10% del precio máximo de licitación la puntuación de cada licitador se multiplicará por 2/3.

Si la Baja máxima es superior al 10% no se aplicará ninguna corrección.

#### 15.1.2. Ampliación del periodo de garantía (20 puntos):

El licitador indicará la garantía del equipo a suministrar, valorándose una ampliación sobre el mínimo legal de 2 años según la tabla siguiente:

2 años = 0 puntos

2 años y 6 meses = 5 puntos

3 años = 10 puntos

3 años y 6 meses = 15 puntos

4 años o más= 20 puntos

## 15.2. Criterios subjetivos

### 15.2.1. Equipos de sustitución (10 puntos)

El licitador acreditará los equipos de sustitución idénticos a los suministrados, de los que dispone para atender una eventual avería de los focos led. Se valorará el número de equipos de sustitución, así como el periodo durante el cual Les Arts dispondrá de estos equipos de sustitución que, en cualquier caso no podrá ser inferior al periodo de garantía.

Los criterios de adjudicación planteados están directamente vinculados al objeto del contrato y no a aspectos relacionados con el contratista y respetan los principios de igualdad, transparencia, proporcionalidad y no discriminación. Estos criterios no restringen la competencia al no exigir condiciones injustificadas.

**Se considerará ofertas desproporcionadas aquellas que presenten simultáneamente las siguientes condiciones:**

- Oferta económica: cuando el precio ofertado por la empresa licitante sea inferior al 20% de la media aritmética de todas ofertas consideradas como válidas.
- Criterios subjetivos: cuando la valoración de los criterios subjetivos de una empresa licitante esté un 40% por encima de la media aritmética de la puntuación en criterios subjetivos de las empresas licitadoras consideradas como válidas.

## 16. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE HAN DE REUNIR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Los bienes o servicios objeto del contrato deberán reunir las características que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

## 17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

**De carácter medioambiental.** El adjudicatario deberá realizar el suministro de los equipos con materiales de embalaje susceptibles de ser reutilizados.

**Cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradoras.** El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales. 1. El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. 2. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.



## 18. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- Pliego de Prescripciones Técnicas

## 19. RESPONSABLE DEL CONTRATO PROPUESTO

Se propone al Órgano de Contratación como Responsable del presente contrato a Manuel Zuriaga

El firmante de la presente memoria declara que ni las condiciones exigidas de solvencia, ni las condiciones especiales de ejecución, ni las características técnicas propuestas son restrictivas de la concurrencia.

València, 02 de Julio de 2020

Fdo.

Manuel Zuriaga